



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Subsecretaría Legal y Técnica Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Secretario de Políticas Sociales: Marcelo Antonio BRESSAN
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Abril (II) de 2020

DECRETO N° 3136/2020

16 de abril de 2020

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de abril del corriente, la renuncia presentada por la Lic. Malvina Alejandra RUIZ, D.N.I. N° 27.018.361, MP 088 a las funciones que desempeñaba como fonoaudióloga en el Centro de Salud, bajo el régimen de locación de servicios, en virtud del Decreto N° 1981/18, prorrogado por Resolución N° 2251/19 de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Regional

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 3137/2020

20 de abril de 2020

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de mayo del corriente la renuncia presentada por el agente José Armando HERRERA, D.N.I. N° 11.432.905, Legajo N° 1210, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, categoría PM TM 7, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y nueve (39) años, un (1) mes y doce (12) días de servicios prestados, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a veintidós (22) días de licencia anual ordinaria año 2018, treinta y cinco (35) días licencia anual ordinaria año 2019, dieciséis (16) días del proporcional de licencia anual ordinaria año 2020 y proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 601.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente HERRERA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Regional

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 3138/2020
23 de abril de 2020

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete en las categorías 4 y 41 de las ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12 respectivamente, a los señores Rita Pamela FARIAS, D.N.I. N° 33.054.374, Alejandro DOCEL, D.N.I. N° 17.319.511, María José TISSERA, 34.771.347, Héctor ACCOTTO MARDARAS, D.N.I. N° 37.489.323 para que presten funciones en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán al Programa y Subprograma 3320.99 del Presupuesto de Gastos 2020 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc.2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Regional

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 30 de abril de 2020